

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 28 de noviembre de 1953, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3.128
Libras	30.660
Dólares	10.950
Franco suizo	252.970
Franco belga	21.900
Florines	288.157
Escudos	38.086
Pesos argentinos moneda legal	1.46
Coronas suec.	2.116
Coronas danesas	1.585
Coronas noruegas	1.533
Deutschmarks	2.607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Como resultado del concurso-subasta anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 152, de 1 de junio de 1953, para la construcción de Centro Cívico, viviendas de artesanos y urbanización en el nuevo pueblo de Torrecera, sito en la finca «Dehesa Boyal», de la zona regable del Guadalquivir (Cádiz), construcciones acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, cuyo presupuesto de contrata asciende a 3.485.098,16 pesetas, con fecha 6 del corriente, la Dirección General de Colonización, previa conformidad del Instituto Nacional de la Vivienda, ha resuelto adjudicar dichas obras a don Román Escribano Sancha, en la cantidad de tres millones cuatrocientas ochenta y cuatro mil quinientas pesetas (3.484.500), lo que representa una baja del 0,017163 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 9 de noviembre de 1953.—El Ingeniero Subdirector de Obras (ilegible).

2.776—O.

Como resultado del concurso-subasta anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 56, de 25 de febrero de 1953, para la construcción de 39 viviendas con dependencias agrícolas, grupo escolar, cerramientos, movimiento de tierras y transformador en el nuevo pueblo de Paredes de Melo (Cuenca), construcciones acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 4.016.421,62 pesetas, con fecha 6 del corriente, la Dirección General de Colonización, previa conformidad del Instituto Nacional de la Vivienda, ha resuelto adjudicar dichas obras a ESSAN, Empresa Constructora, Sociedad Limitada, en la cantidad de 3.415.000 pesetas, lo que representa una baja del 14,974066 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 9 de noviembre de 1953.—El Ingeniero Subdirector de Obras (ilegible).

2.777—O.

JUNTA REGIONAL DE ACUARTELAMIENTO DE LA SEGUNDA REGION MILITAR

VENTA DEL EDIFICIO «CUARTEL DEL POLVORISTA»

Autorizada por Orden del Ministerio del Ejército la venta del edificio denominado «Cuartel del Polvorista», se hace saber por el presente anuncio que el día 20 de diciembre de 1953, a las doce horas y en el edificio que ocupa la Comandancia Militar de Puerto de Santa María, se celebrará dicha venta en pública subasta, con arreglo al pliego de condiciones técnicas y legales que se insertan a continuación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» de Tierra.

Pliego de condiciones técnicas que han de servir de base para la venta en pública subasta del Cuartel del «Polvorista», en el puerto de Santa María (Cádiz).

Primera.—Será objeto de subasta el inmueble denominado «Cuartel del Polvorista», en el Puerto de Santa María (Cádiz), situado al Sur de la ciudad.

Segunda.—Ocupa una superficie de tres mil noventa y siete con treinta y cinco metros cuadrados (3.097,35 m²).

Linda: al Norte, con la calle de Comedias; al Sur, con la plaza del General Varela; al Este, con edificios particulares, y al Oeste, con la calle de Fernán Caballero, dando su fachada principal a la plaza del Polvorista.

Tercera.—*Descripción de la finca.*—Este edificio constaba de dos plantas, pero en la actualidad sólo existen los muros hasta la altura de lo que fué azotea; éstos son de mampostería ordinaria, con jambones en todos paramentos, y en sectores se conserva en estado ruinoso, debido a la descomposición de los morteros; existiendo una gran disgregación del material, por lo que se encuentra todo el edificio al descubierto.

La carpintería no existe nada; tan sólo una puerta en completo estado de pudrición, en la fachada de la calle de Fernán Caballero.

En la fachada de calle Comedias existen veintidós ventanas con herrajes; once en lo que fué planta baja y once en lo que fué planta principal.

La fachada de la calle Fernán Caballero tiene diecinueve ventanas con herrajes en mal estado y completamente desnudas.

En la plaza del Polvorista existen, en lo que fué planta baja, diez ventanas con herrajes, y en lo que fué planta principal, diez balcones de antepecho y dos principales en regular estado.

Cuarta.—El precio, según apreciación por la Comandancia de Obras (Destacamento de Cádiz), con fecha 29 de noviembre de 1952, es de doscientas treinta mil ciento noventa y nueve pesetas con setenta y cinco céntimos (230.199,75 pesetas).

Quinta.—Los licitadores que concurren a la subasta harán sus ofertas en pliegos cerrados, dirigidos al señor Presidente del Tribunal de Subastas, en papel sellado y reintegrado con la póliza y Timbre correspondiente, y con arreglo al siguiente:

Modelo de proposición

Don domiciliado en con documento de identidad (o en su representación don domiciliado en con poder notarial expedido en por), enterado del anuncio inserto en el para la subasta del edificio denominado «Cuartel del Polvorista», sito en Puerto de Santa María, plaza del Polvorista, así como del pliego de condiciones legales y de las que se indican en el citado anuncio, se compromete y obliga,

con sujeción a las mismas, a adquirir el referido edificio por el precio de (en letra pesetas y céntimos).

(Fecha y firma del interesado.)

Cádiz, 18 de noviembre de 1953.—El Comandante Jefe de Propiedades Militares (ilegible).

Pliego de condiciones legales que han de regir para la venta en pública subasta del «Cuartel del Polvorista», en la plaza de Puerto de Santa María.

Primera.—Será objeto de subasta el inmueble denominado «Cuartel del Polvorista», en la plaza de Puerto de Santa María (Cádiz).

Está situado el referido inmueble al Sur de la población: Linda: al Norte, con la calle Comedias; al Sur, con la plaza del General Varela; al Este, con edificios particulares, y al Oeste, con la calle Fernán Caballero y un solar.

Ocupa una superficie de tres mil noventa y siete con treinta y cinco metros cuadrados (3.097,35 m²), con muros de mampostería hasta la altura de lo que fué azotea.

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Puerto de Santa María al folio 141 del libro 172 del Ayuntamiento, tomo 555, finca número 3.473, inscripción primera y única, y la de dominio, al folio 141 vuelto del libro 172 del Ayuntamiento, finca 3.473, inscripción segunda.

Se halla valorada por la Comandancia de Obras y Fortificaciones de la segunda Región Militar (Destacamento de Cádiz), con fecha 29 de noviembre de 1952, en la cantidad de doscientas treinta mil ciento noventa y nueve pesetas con setenta y cinco céntimos (230.199,75 pesetas).

Segunda.—Pueden concurrir a esta subasta todos los españoles o Entidades a quienes el Código Civil autoriza para obligarse.

No podrán concurrir a la subasta los funcionarios civiles o militares que estuviesen encargados de su administración, y lo mismo los que con carácter oficial intervengan en la subasta, siendo nulo el remate que se celebre a favor de unos u otros.

Tercera.—La subasta se celebrará en la plaza de Puerto de Santa María (Cádiz), y en el local que ocupa la Comandancia Militar, a las doce horas del día 20 de diciembre de 1953, ante el Tribunal reglamentario; siendo Presidente del mismo el que designe el Excmo. Sr. Capitán General de la Región, asistiendo a la misma un Notario designado por el Decano del Colegio Notarial.

Cuarta.—A la hora y día que se fija, se constituirá el Tribunal, expresando el señor Presidente que da comienzo el acto de la subasta, dando lectura a continuación al anuncio de la subasta y al pliego de condiciones legales.

Quinta.—Terminada dicha lectura, el señor Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, durante la cual los licitadores entregarán al Presidente, en sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones. En el anverso del citado sobre se hallará escrito: «Proposición para optar a la venta en pública subasta del edificio «Cuartel del Polvorista», en la plaza de Puerto de Santa María».

El señor Presidente recibirá los pliegos, señalando a cada uno el número que le corresponda por el orden de presentación, y los dejará sobre la mesa a la vista del público. Una vez presentados al Tribunal, no podrán retirarse.

Sexta.—Cinco minutos antes de terminar el plazo de media hora, se anunciará en voz alta que falta ese tiempo para terminar el plazo de admisión de proposiciones, y al expirar dicho plazo, el señor Presidente lo declarará terminado. Inmediatamente, el Presidente abrirá el primer pliego presentado, dándose lectura en voz alta a la proposición, y sucesivamente

se abrirán y leerán las demás proposiciones, por el orden de numeración.

Séptima.—Por el Secretario del Tribunal se hará un estado comparativo de las mismas, que firmará el Secretario, con el visto bueno del Presidente y el intervine del Interventor.

Octava.—Será adjudicada provisionalmente, a reserva de la aprobación superior, la proposición más ventajosa, quedando desierta la subasta si ninguna de las proposiciones alcanza el tipo que ha sido fijado como valor del inmueble.

Si hubiera varias proposiciones más ventajosas por la misma cantidad, el señor Presidente del Tribunal invitará a los autores de las mismas a una licitación por pujas a la llana durante un cuarto de hora, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

En igualdad de condiciones, se establece un derecho preferente a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Puerto de Santa María, que esta Corporación podrá ejercitar en la forma siguiente:

a) Como requisito previo, deberá concurrir a la subasta, presentando proposición escrita, como cualquiera de los demás licitadores.

b) Si por no resultar su oferta más ventajosa se adjudicase provisionalmente el inmueble a otro licitador en el acto de la subasta, el Ayuntamiento de Puerto de Santa María tendrá derecho de tanteo para adquirir el inmueble en las mismas condiciones que el adjudicatario provisional. Este derecho deberá ser ejercitado en el plazo no superior a treinta días naturales, mediante escrito presentado al excelentísimo señor Capitán General, Presidente de la Junta Regional de Acuartelamiento de la segunda Región Militar.

c) Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior sin que el Ayuntamiento haya ejercitado tal derecho, caducará éste y se notificará así al adjudicatario provisional y al propio Ayuntamiento.

Novena.—Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4.50) o en papel de barba reintegrado con pólizas por dicha cantidad, y aparecerá sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nuevas firmas, y se sujetará al modelo que se publica en los anuncios de la subasta. Irán firmadas y rubricadas por el autor de la proposición, que presentará un documento que acredite su personalidad.

Caso de redactar la proposición una Entidad o apoderado, se deberá acreditar dicha apoderación por acta notarial a su favor.

Décima.—No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones legales o no se ajusten al modelo publicado en los anupetos, como asimismo las inferiores al tipo de valoración fijado.

Undécima.—Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones las cartas de pago de haber impueste en la Caja Central de Depósito o en sus Sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 de sus ofertas.

La citada garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicada, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal. El Secretario del Tribunal comprobará el precio medio con el

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.
Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir a la subasta de que se trata.

Décimosegunda.—La expresada fianza o depósito provisional no servirá más que para la proposición a que vaya unida, teniéndose que hacer tantos depósitos provi-

sionales como proposiciones presente un licitador.

No se admitirán para tomar parte en la subasta ni para garantizar el depósito provisional cartas de pago que se refieran a imposiciones hechas para afianzar otros servicios, aunque sea notoria la terminación satisfactoria de los mismos.

Décimotercera.—A las proposiciones presentadas por Corporaciones, deberá acompañarse el acta de la sesión en que se haya tomado el acuerdo, justificando haber cumplido los requisitos que exijan las Leyes o Estatutos para los fines que con esta subasta se persigue.

Décimocuarta.—Inmediatamente de terminado el acto, se extenderá por el Notario acta detallada de lo ocurrido, en la que constará cuantos incidentes se susciten, firmando, además de los que componen el Tribunal, el rematante o apoderado, en su caso.

En los casos de protesta, se reservará el Tribunal los resguardos o cartas de pagos y todos los demás documentos de los proponentes que hayan protestado, hasta que por la Superioridad se haga la adjudicación definitiva; los aludidos proponentes firmarán también el acta.

De dicha acta se extenderán las copias reglamentarias.

La fianza o depósito de las proposiciones no aceptadas se devolverán después de terminado el acto de la subasta a los interesados, los que firmarán el retiré de los mismos al pie de sus respectivas proposiciones, quedando ésta unida al expediente de subasta.

Décimoquinta.—La garantía provisional se perderá, quedando su importe a beneficio de la Junta de Acuartelamiento cuando el autor de la proposición que resulte beneficiosa deje de suscribir el acta de la subasta, aceptando su compromiso.

Décimosexta.—Al declarar aceptada la proposición, se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante hasta que sea aprobada por la Superioridad, sin cuyo requisito no empezará a causar efecto.

Décimoséptima.—Aprobado el remate por quien corresponda, el adjudicatario tendrá la obligación de constituir a disposición del Presidente de la Junta de Acuartelamiento un depósito definitivo del 10 por 100 del importe de su adjudicación, constituyendo este depósito en la misma forma que para el provisional preceptúa la condición undécima.

Décimooctava.—Este depósito definitivo se impondrá Centro del plazo de quince días, contados desde que se notifique dicha aprobación al adjudicatario, y servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, teniéndose presente, cuando corresponda, lo determinado en el artículo noveno del vigente Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra.

La fianza del referido depósito se devolverá al adjudicatario en el mismo acto del otorgamiento de la escritura, en que se efectuará la entrega de la cantidad por la que se haya adjudicado o presentar documento justificativo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta corriente que en el Banco de España (Sucursal de Cádiz) está abierta a nombre de la Junta Regional de Acuartelamiento, Organismos de la Administración del Estado.

Para la devolución de la fianza deberá acreditar haber satisfecho todos los gastos que son de su cargo.

Décimonovena.—El adjudicatario tendrá la obligación de formalizar la escritura y de entregar el número de ejemplares reglamentarios, en el término de un mes, a contar desde el día que se le notifique la adjudicación definitiva del remate.

Vigésima.—Si por causa del adjudicatario no pudiera otorgarse la correspondien-

te escritura o llevarse a efecto el contrato en el término señalado, se anulará la adjudicación a costa del mismo.

Así, en este caso como en el de cualquiera rescisión del contrato por falta imputable al proponente, perderá la fianza que hubiera presentado, que quedará a beneficio de la Junta Regional de Acuartelamiento, como indemnización por la demora que se ocasiona a la misma con respecto a su proposición, en la forma que determina el artículo 53 de la Ley de Contabilidad, de 1.º de julio de 1911 («C. L.» número 128), en su nueva redacción de 20 de noviembre de 1952 («D. O.» núm. 12 de 1953).

Vigésimo primera.—Será de cuenta del adjudicatario el abono de los derechos por la publicación de los anuncios de la subasta en que resulte adjudicado; los gastos de la escritura que hubiere que autorizar; los de las copias reglamentarias; los inherentes al completo de la titulación de la finca; de pagos de honorarios al Registrador de la Propiedad; los del impuesto de Derechos reales, Plus Valía, si la hubiere, y pagos al Estado; reintegro del papel sellado y demás impuestos que le correspondiere o gastos que la Ley le atribuyere.

Vigésimo segunda.—Se entenderá que el adquirente se halla en quietud y pacífica posesión, cuando no haya sido perturbado en ella durante un año y un día después de hecha la entrega de la finca.

Vigésimo tercera.—Los Tribunales no admitirán demanda alguna contra el inmueble enajenado por esta Junta en esta subasta, o contra el acto mismo de la enajenación, ni dará comienzo a las citaciones de evicción que se haga sobre el particular, sin que antes se acredite debidamente en autos, por los interesados, que han agurado la vía gubernativa y les haya sido denegada.

Vigésimo cuarta.—Las reclamaciones gubernativas previas al ejercicio de la acción ante los Tribunales civiles que promuevan acerca de la enajenación que no ha sido contratada con esta Junta, y la de la misma índole que promuevan al adquirente después del año y día de quietud y pacífica posesión de los bienes, serán sustanciadas en la forma dispuesta por Real Decreto de 23 de marzo de 1886.

Vigésimo quinta.—Los títulos de propiedad, planos y certificaciones expedidas por el Registro de la Propiedad expresivas de hipotecas, censos y gravámenes estarán de manifiesto en el local de la Comandancia Militar de Puerto de Santa María, todos los días laborables, de diez a trece horas, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, así las cargas y gravámenes que estén subsistentes, tal como se encuentra en el acto de la misma, y queda subrogado de la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción ni reducción el precio del remate.

El rematante renuncia, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 1.475 del Código Civil, a toda acción por evicción y saneamiento.

Vigésimo sexta.—Las disposiciones gubernativas que en estos contratos se adopten por la Junta, tendrán un carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del adjudicatario para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa.

Vigésimo séptima.—Estos contratos no pueden someterse a juicio arbitral, y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, rescisión y efectos se resolverán en la forma que determina la condición anterior.

Vigésimo octava.—Todo cuanto no aparezca consignado o previsto especialmente en el pliego de condiciones legales, se regirá por los preceptos del Reglamento aprobado por Decreto de 10 de febrero de 1921 («C. L.» núm. 11) y del Reglamento

de Contratación Administrativa para el Ramo de Guerra, aprobado por Orden de 10 de enero de 1931 («C. L.» núm. 14); de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1.º de julio de 1911 («C. L.» núm. 128), y alteraciones de aquéllas señaladas en disposiciones posteriores.

Cádiz, 18 de noviembre de 1953.—El Comandante Interventor (ilegible).
2.920-O.

JEFATURA DE TRANSMISIONES DEL EJERCITO

Contratación directa urgente

Aprobada por la Superioridad la adquisición, por contratación directa de carácter urgente, de «Cuatro partidas de diversos tipos de radiogoniómetros», con destino al Servicio de Transmisiones del Ejército, se pone en conocimiento de los fabricantes de esta clase de material que los pliegos de condiciones económicas, técnicas y legales se encuentran a disposición de los señores ofertantes todos los días laborables, desde la diez hasta las catorce horas, en las Oficinas del Detall de la Jefatura de Transmisiones del Ejército, calle de Amaniel, número 39, donde se admitirán las ofertas, en sobre cerrado, hasta el día 1 del próximo mes de diciembre.

Madrid, 26 de noviembre de 1953.
2.943-O.

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Subdirección de Transportes

Debidamente autorizado por la Superioridad, el día 10 (diez) de diciembre próximo, a las diez horas, en el salón de actos de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, séptima planta, sito en la calle Almagro, número 33, se celebrará una subasta de camiones «Hispano-Suiza».

Esta subasta se celebrará con arreglo al acta de tasación aprobada y expuesta al público en el cartel de anuncios de estas oficinas. Las instancias se presentarán en la Caja de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en un plazo que terminará a las catorce horas del día anterior a la celebración de la subasta.

El material podrá examinarse en el garaje del paseo de los Pontones, número 17, a partir de la publicación del presente anuncio, de 8 a 12 y de 14 a 18 horas, hasta la víspera de la subasta.

Se desestimarán aquéllas proposiciones que no reúnan las condiciones fijadas en el cartel de anuncios de estas oficinas, y que no se ajusten a las condiciones vigentes, como asimismo se celebrará según Decreto de fecha 23 de febrero de 1951.

Madrid, 26 de noviembre de 1953.—El Presidente de la Comisión, Tomás Castellón Frá.
2.936-O.

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS JONS

MADRID

CONCURSO PÚBLICO

La Delegación Provincial de Sindicatos, debidamente autorizada, convoca concurso público de ofertas para adquisición de un inmueble situado dentro de la provincia de Madrid, con destino a Residencia de productores de la Obra Sindical de Educación y escaño.

El pliego de condiciones podrá ser consultado durante las horas de oficina en Oficina Mayor de esta C. N. S. (avenida de José Antonio, 69, planta cuarta), en donde se admitirán las ofertas

durante los quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, efectuándose la apertura de los sobres a las doce horas del día siguiente ante el Pleno de la Junta Económica-Administrativa.

Madrid, 19 de noviembre de 1953.—El Secretario Provincial de Sindicatos, Presidente de la Junta Económico-Administrativa, Federico Olivencia Amor.
2.935-O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

CADIZ

Administración de Rentas Públicas

CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de don Antonio López Gargallo, que últimamente lo tuvo en Málaga, calle de Cisneros, número 7, se le hace saber por medio de la presente que, con fecha 2 de octubre último, se acordó por esta Administración de Rentas Públicas, en el expediente que se le sigue por tenencia ilícita de doce encendedores mecánicos, de procedencia extranjera, derivado del de defraudación número 1.265 de 1952, de la Junta Administrativa de Algeciras, se acordó imponerle, como medida gubernativa, la multa de 1.800 pesetas (mil ochocientas pesetas); independientemente de la sanción que le haya impuesto o pueda imponerle la expresada Junta; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto-ley de 29 de abril de 1927 y artículo 18 de la Ley de Presupuestos, de 19 de diciembre de 1951.

Requerimiento.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimientos, se le notifica este acuerdo por medio de este periódico oficial y edicto en el citado Ayuntamiento, previéndole:

a) Que el plazo para efectuar el ingreso de dicha multa es el de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Que transcurrido dicho plazo, que se contará por días hábiles, sin haber solventado la citada multa, se le seguirá el procedimiento reglamentario de apremio.

c) Que contra dicho acuerdo puede interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en el mismo plazo y forma que para el ingreso.

Cádiz, 9 de noviembre de 1953.—El Administrador de Rentas Públicas (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, P. P. (ilegible).
4.803-O.

Desconociéndose el actual domicilio de don Juan Ortiz Villalobos, que últimamente lo tuvo en La Línea de la Concepción, calle Duque de Tetuán, núm. 17, se le hace saber, por medio de la presente, que con fecha 2 de octubre último se acordó por esta Administración en el expediente que se le sigue por tenencia ilícita de encendedores mecánicos, de procedencia extranjera, derivado del seguido por la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de Algeciras, con el número 60-953, imponerle la multa de 1.500 pesetas en concepto de medida gubernativa, con independencia de la sanción que le haya impuesto o pueda imponerle la expresada Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto-ley de 29 de abril de 1927 y artículo 18 de la Ley de Presupuestos, de 19 de diciembre de 1951.

Requerimiento.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimientos se le notifica este

acuerdo por medio del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, del de la provincia y de edicto publicado en la localidad donde tuvo su residencia últimamente, previéndole:

a) Que el plazo para efectuar el ingreso de dicha multa es el de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Que transcurrido dicho plazo sin haber solventado la citada multa se le seguirá el procedimiento reglamentario de apremio.

c) Que contra dicho acuerdo puede interponer recurso de reposición ante esta Administración o de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en los plazos de ocho y quince días hábiles, respectivamente, ambos contados también desde el siguiente al de aparición de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; bien entendido, que la interposición de tales recursos no interrumpen la ejecución del citado acuerdo.

Cádiz, 10 de noviembre de 1953.—El Administrador de Rentas Públicas (ilegible). Visto bueno: el Delegado de Hacienda, P. S. (ilegible).
4.810-O.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PUERTO DE PUERTO DE SANTA MARIA (CADIZ)

Rectificación al anuncio de fecha 28 de octubre publicado en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 313, el día 9 del actual, página 3158.

Se pone en general conocimiento que las Obligaciones del Empréstito autorizado por Ley de 9 de mayo de 1950, y que han de sortearse, para su amortización, el próximo día 30, ante Notario, se limitan a las siguientes:

200 Obligaciones de la serie «A»

200 Obligaciones de la serie «B»

Puerto de Santa Maria, 14 de noviembre de 1953.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Presidente (ilegible).

2.940-O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BARCELONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Terciopelera Española Roberto Vicent, S. A.»

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital total: 648.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar, en su industria de fabricación de terciopelos y toallas, una sección de fabricación de cintas de terciopelo.

Producción: Aumentará en 144.000 metros de cintas anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sito en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 7 de noviembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
4.991-O.

LOGROÑO

INSTALACIÓN CINEMATÓGRAFO

Peticionario: Don Felipe Iturrioz Anzuano.

Emplazamiento: Uruñuela.

Objeto: Instalar una sala de cinematógrafo sonora con un aforo total de 210 localidades.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado

y debidamente reintegrados los escritos que estén oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Capitán Cortés, 2.

Logroño, 7 de noviembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible).
10.019—O.

Peticionario: Don Alejandro Sedano.
Emplazamiento: Angulano.

Objeto: Instalar un cinematógrafo sonoro para un aforo total de 150 localidades.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

Logroño, 7 de noviembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible).
10.021—O.

LÍNEAS ELÉCTRICAS

Peticionario: Don Domingo Muro.
Emplazamiento: Arnedo.

Objeto: Instalar una línea eléctrica en alta tensión a 10.000 V., derivada de la que es propiedad de F. E. de Navarra y caseta transformadora de 30 KW., con destino a suministrar energía a una máquina trilladora.

Los materiales a emplear serán nacionales.

Se hace pública esta petición para que quienes se vean afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

Logroño, 7 de noviembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible).
10.020—O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

MADRID

Adquisición de un inmueble destinado a nuevo Palacio Provincial

La Excm. Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 22 de febrero último, acordó declarar de urgencia, a efectos de lo previsto en el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la adquisición de un edificio con destino a Palacio Provincial, mediante concurso público, en las condiciones que resultan del expediente formado en su día y elevado a la Superioridad, a cuyos efectos se da por el presente publicidad a la licitación, que ha de regirse por las siguientes bases:

Primera.—El objeto del concurso es, como se ha dicho, la adquisición de un inmueble, en el que pueda esta Diputación de Madrid instalar debidamente su representación, dependencias y oficinas, inmueble que ha de reunir, como mínimo, las siguientes condiciones, desde el punto de vista técnico:

a) La finca constará de palacete y jardín o espacio libre, y ha de permitir la ampliación de las construcciones en caso necesario, sin contravenir las Ordenanzas municipales.

b) Estará situada en un barrio señorial, con buenas comunicaciones, y hará esquina, por lo menos, a dos calles.

c) La superficie total mínima de la finca será de dos mil metros cuadrados.

d) Las edificaciones, en cuanto a su construcción e instalaciones, serán de primera categoría, estarán en perfecto estado de conservación y en su primer tercio de vida, y en cuanto al palacete, además, será de tipo suntuario en cuanto a su distribución, dimensiones de locales y decoración, apropiados al rango representativo de la Corporación Provincial.

Segunda.—La cifra de coste del repeto inmueble no excederá de treinta millones de pesetas, de cuya cuantía habrán de ser deducidos los gravámenes que afecten a la finca; a este efecto, al hacer las ofertas se indicarán clara y concretamente las cargas que pesen sobre lo inmuebles, si no estuviesen libres de ellas, comprometiéndose a su liberación, en su caso, al formalizar la escritura definitiva de compra.

En las ofertas ha de indicarse también si la finca se halla o no al corriente en el pago de contribuciones e impuestos de todas clases y si está o no libre de inquilinos. De no cumplirse estas condiciones, la proposición se entiende automáticamente desechada.

Tercera.—La Diputación de Madrid, a los efectos previstos en las disposiciones vigentes, contrae la obligación de consignar anualmente, en su presupuesto ordinario, cantidad no inferior a un millón de pesetas, a satisfacer al enajenante en plazos semestrales vencidos de quinientas mil pesetas, a cuenta del importe total en que se formalice la adquisición, hasta su completo pago.

La Diputación consignará asimismo en cada ejercicio económico, en su presupuesto ordinario, cantidad suficiente para satisfacer al enajenante un interés del cuatro por ciento anual por el importe adeudado. Este interés se liquidará igualmente al vencimiento de cada semestre.

No obstante lo indicado en los párrafos anteriores, la Diputación se reserva la facultad de satisfacer en metálico, en cualquier momento, el total importe de la deuda pendiente del valor de la adquisición del inmueble, motivo del presente concurso.

Cuarta.—Será de cuenta del licitador o licitadores que resulten adjudicatarios el importe de los anuncios de este concurso, el de los honorarios del Notario, otorgamiento de escritura, impuesto de timbre, derechos reales, plus valía o cualquier otro que grave, en cualquier concepto, la enajenación del inmueble ofrecido, así como los gastos de inscripción en el Registro de la Propiedad, incluso por la segregación de parcelas de terreno que pudiese ser preciso llevar a cabo.

Quinta.—Todos los oferentes han de obligarse, caso de resultar adjudicatarios, a elevar el contrato a escritura pública en el plazo que se les señale por la Corporación Provincial, con pérdida de la garantía provisional constituida, a que más adelante se hace referencia; en caso contrario, por incumplimiento de las obligaciones contraídas, con las demás sanciones reglamentariamente previstas.

Sexta.—La licitación se verificará por medio de pliegos cerrados, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento de Contratación, de 9 de enero del corriente año, y la apertura de los mismos tendrá lugar a las doce de la mañana del día siguiente hábil después de transcurridos diez días, también hábiles, de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en la Casa Palacio de esta Diputación, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien delegue a tales efectos, y con asistencia del señor Secretario de la Corporación, que dará fe.

Séptima.—Las proposiciones se presentarán en el Registro general de esta Diputación de Madrid, en horas de once a una de la mañana, en día laborables, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio al inmediatamente anterior hábil al de la apertura de pliegos, e irán extendidas en papel timbrado del Estado de la clase sexta (4,50 pesetas), aumentado en un 5 por 100, y reintegro equivalente en timbres provinciales.

Octava.—Los licitadores deberán prestar a la Corporación, para asegurar la formalización del contrato, una garantía provisional de cien mil pesetas, que podrá constituirse en la forma prevista en los artículos 75 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, reiteradamente citado. En todo caso ha de acompañarse a las proposiciones el resguardo acreditativo de haber quedado constituido en la cuantía dicha, en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación.

Novena.—A las proposiciones se acompañará plano detallado de la finca, tanto de su situación y linderos como de distribución interior, a escala indicada; los títulos de propiedad, y cualquiera otros documentos que se estimen precisos, pudiendo sugerirse en las propuestas las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en los pliegos, puedan concurrir a la mejor realización del contrato.

Asimismo, se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad determinados en los artículos cuarto y quinto del mismo Reglamento de Contratación.

Los concursantes que presenten proposiciones en nombre de otras personas deberán acompañar a su instancia poder notarial que acredite la representación suficiente, debidamente bastantado por el señor Secretario de la Corporación.

Décima.—La celebración de la licitación se regirá, en cuanto sea aplicable a este concurso, por lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953, si bien teniendo en cuenta lo que determina el número tercero del artículo 40 del mismo y sus números cuarto y quinto.

Undécima.—La Corporación efectuará la adjudicación, atendidas discrecionalmente las condiciones del inmueble ofrecido, en relación con el destino que ha de darse al mismo, pudiendo también declarar desierto el concurso, si ninguno de los concurrentes cumple las condiciones del pliego aprobado.

Duodécima.—Hasta el momento de la apertura de pliegos estarán de manifiesto en las oficinas de esta Diputación Provincial (Sección de Asuntos Contenciones y Propiedades y Derechos, los pliegos de condiciones con arreglo a los cuales ha sido convocado este concurso.

Modelo de proposición

Don que habita en calle de número ... enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de fecha, y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para adquisición de un inmueble con destino a nuevo Palacio Provincial de la Excm. Diputación de Madrid, ofrece la finca siguiente, en el precio de (se detallará la misma, de forma que resulte acreditado reúne las condiciones que señala el presente anuncio y pliego de condiciones y deberá acompañarse a esta proposición, al menos, y aparte, los documentos justificativos pertinentes, todo ello con arreglo a las bases transcritas, un plano de situación y de distribución del inmueble, con indicación de la escala en que está realizado).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de noviembre de 1953.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez. 2.815—O

ZARAGOZA

Por acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, se anuncia sujeta pública para contratar el arriendo de la Plaza de Toros de Zaragoza, perteneciente al Hogar Pignatelli, de esta ciudad.

dad, por tiempo comprendido desde el día de la entrega al 30 de noviembre de 1955, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por la Corporación, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial (Negociado de Beneficencia y Obras Sociales), durante los días y horas hábiles de oficina, enviándose a quien lo solicite un ejemplar del mismo, inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El tipo de subasta es el de 530.000 pesetas, en alza por cada una de las temporadas que el arriendo comprende, siendo la fianza provisional de 31.200 pesetas, cantidad determinada por aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, determinándose la definitiva con arreglo al importe de la adjudicación, en la forma que señala el citado precepto reglamentario.

Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial (Negociado Central), desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta las trece horas del día vigésimo hábil siguiente, debiendo ir reintegradas con timbre de la clase sexta, o sea de 450 pesetas, más 0,25 pesetas, importe del recargo del 5 por 100, previniéndose que todas las proposiciones que no vengán reintegradas suficientemente serán desechadas de plano.

La subasta se celebrará con todas las

formalidades determinadas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, a las doce horas del día hábil inmediato posterior al en que termine el plazo de presentación de pliegos, en el salón de sesiones del Palacio Provincial bajo la presidencia del ilustrísimo señor Presidente de la Corporación o señor Diputado en quien delegue, actuando de funcionario autorizante el señor Secretario de la Diputación Provincial.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1953.—El Presidente, Francisco Caballero. — Por acuerdo de la Excm. Diputación Provincial: el Secretario, Emilio Falcó.
10.026—O.

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE SEVILLA

Decanato

Tramitándose expediente para devolución de la fianza de don Pedro Joaquín Soler Bastero, Notario que fué de Pozoblanco y antes de Villanueva de Córdoba, Gadesa y Galaceite, se hace público para que cuantas personas tengan que deducir alguna reclamación la formalicen ante este Decanato en plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente edicto.

Sevilla, 29 de octubre de 1953.—El Decano accidental, Luis Martín.
9.992—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE JEREZ

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria en el domicilio social, calle Angel Mayo, números 17 y 19, de esta ciudad, para el próximo día 10 de diciembre del año actual, a las diecinueve horas, de primera convocatoria, y en su caso, de segunda, para el siguiente día 11 de diciembre, a las veinte horas, siendo el único asunto a tratar la modificación de los Estatutos sociales para adaptarlos a las disposiciones de la Ley de 17 de julio de 1951, sobre Régimen de Sociedades Anónimas.

Jerez de la Frontera, 14 de noviembre de 1953.—El Presidente del Consejo de Administración, Pedro Armero y Manjón.
10.534—P.

SOCIEDAD ANONIMA MINERA «ELS CLOTS»

CREVILLENTE

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 53 de la Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, a Junta general extraordinaria, que se celebrará en Crevillente (Alicante), en su domicilio social, calle de Nuestra Señora del Carmen, número 11, el día 12 de diciembre del corriente año, a las doce de la mañana, para deliberar y resolver acerca de los asuntos que se relacionan a continuación y constituyen el orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social.
- 2.º Disolución de la Sociedad.
- 3.º Nombramiento de liquidadores.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Tendrán derecho a concurrir a la Jun-

ta todos los señores accionistas que sean poseedores de acciones, acreditando su propiedad, en su domicilio social, de diez a una de la mañana y de cinco a siete de la tarde.

Si no pudiera celebrarse la mencionada Junta en primera convocatoria, se celebrará en segunda el día 13 del mismo mes en igual local y hora.

Crevillente, 22 de noviembre de 1953.—Por el Presidente del Consejo de Administración, el Secretario, Francisco Más.
4.976—P.

HIDROELECTRICA DE LA LOMA, S. A.

UBEDA (JAEN)

Se convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas de esta Sociedad para el día 14 de diciembre próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, plaza de la Aguadentaria, número 1, en primera convocatoria, y en segunda para el siguiente día, a la misma hora y en el mismo local, para acordar la adaptación de los Estatutos sociales a lo dispuesto en la nueva Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951.

Ubeda, 24 de noviembre de 1953.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, Francisco Domínguez Nemifa.
10.582—P.

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE LA CAROLINA Y PROLONGACION

Se convoca a Junta general de accionistas, que tendrá lugar en primera convocatoria el día 14 del próximo mes de diciembre, a la una de la tarde, en el domicilio social (avenida de Menéndez Pelayo, 61), para tratar de la modificación de los Estatutos sociales adaptándolos a la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951.

El depósito de acciones se efectuará antes del día 9 en el domicilio social, en el Banco Central y en Bruselas, en la Compagnie Belge de Chemins de Fer et d'Entreprises, 33, Rue de l'Industrie.

Madrid, 26 de noviembre de 1953.—El Consejo de Administración,
10.578—P.

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE MADRID A ARAGON

Se convoca a Junta general de accionistas, que tendrá lugar en primera convocatoria el día 14 del próximo mes de diciembre, a las doce de la mañana, en el domicilio social, avenida de Menéndez Pelayo, núm. 67, para tratar de la modificación de los Estatutos sociales adaptándolos a la Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951.

El depósito de acciones se efectuará antes del día 9 en el domicilio social, en el Banco Central, y en Bruselas, en la «Compagnie Belge de Chemins de Fer et d'Entreprises», 33, rue de l'Industrie.

Madrid, 26 de noviembre de 1953.—El Consejo de Administración.
10.577—P.

I S O L U X, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 16 de diciembre próximo, a las cuatro de la tarde, en sus oficinas de la calle de Ancora, núm. 44, en primera convocatoria, y, en su caso, para el día siguiente, a la misma hora, en segunda, para someter a su aprobación, si procede, los siguientes acuerdos que propone el Consejo de Administración:

- 1.º Cambio de domicilio social.
- 2.º Adaptación de los Estatutos sociales a la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Para concurrir a dicha Junta deberán depositar las acciones en la Sociedad con cinco días de antelación a la misma, o acreditar su depósito en Bancos.

Madrid, 25 de noviembre de 1953.—El Secretario del Consejo de Administración, Rafael González y Gonzalo.
10.576—P.

BALNEARIO DE CALDAS DE OVIEDO, COMPANIA ANONIMA

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 14 de diciembre próximo, a las doce y media de la mañana, en su domicilio social de Oviedo, Mendizábal, núm. 3, en primera convocatoria, y el día 15 del propio mes, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con el fin de tratar de la modificación de los Estatutos sociales; de su adaptación a los preceptos de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, y del nombramiento de Vocales del Consejo, según el número de los que se acuerde lo constituyan.

Tendrán derecho de asistencia los señores accionistas que posean diez acciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos.

Oviedo, 23 de noviembre de 1953.—El Consejo de Administración.
10.573—P.

COMPANIA IBERICA DE URBANIZACIONES, S. A.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, que tendrá lugar en esta ciudad, paseo de Gracia, núm. 11, letra C, piso primero, despacho núm. 4, el día 10 de diciembre próximo, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, y de no reunirse los dos tercios del capital social, el día siguiente, a la misma hora y local, en segunda convocatoria, para deliberar sobre el siguiente orden del día:

A) Modificación de los Estatutos, dándose nueva redacción para adaptarlos a la Ley de Sociedades Anónimas.

B) Designación de las personas que, en nombre y representación de la Sociedad otorguen la escritura pública correspondiente de modificación y nueva redacción de los Estatutos.

Podrán asistir a la Junta los accionistas que con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse, hubieren efectuado el depósito de sus acciones en la Caja social, o en un establecimiento bancario, sirviendo el recibo de este depósito, de título de acceso a la Junta y de justificación del número de votos.

Barcelona, veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Presidente del Consejo de Administración, C. Fabra.

10.574-P.

COMPANIA BARCELONESA DE URBANIZACIONES, S. A.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, que tendrá lugar en esta ciudad, paseo de Gracia, núm. 11, letra C, piso primero, despacho, núm. 4, el día 10 de diciembre próximo, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y de no reunirse los dos tercios del capital social, el día siguiente, a la misma hora y local, en segunda convocatoria, para deliberar sobre el siguiente orden del día:

A) Modificación de los Estatutos, dándose nueva redacción para adaptarlos a la Ley de Sociedades Anónimas.

B) Designación de las personas que, en nombre y representación de la Sociedad otorguen la escritura pública correspondiente de modificación y nueva redacción de los Estatutos.

Podrán asistir a la Junta los accionistas que con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse, hubieren efectuado el depósito de sus acciones en la Caja social o en un establecimiento bancario, sirviendo el recibo de este depósito, de título de acceso a la Junta y de justificación del número de votos.

Barcelona, veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Presidente del Consejo de Administración, V. Muntadas.

10.575-P.

ELECTRO DIESEL, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social el día 14 de diciembre próximo, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, y para la misma hora del día 15, en segunda convocatoria, con el fin de adaptar los Estatutos a la Ley de Sociedades Anónimas y efectuar la refundición de los mismos.

Para tener derecho de asistencia a esta Junta se estará a lo dispuesto en los Estatutos sociales y disposiciones legales vigentes.

Madrid, 24 de noviembre de 1953.—El Presidente del Consejo de Administración, Adolfo Domínguez Merelles.

10.572-P.

LA POPULAR, S. A.

CANÁVERAL (CACERES)

El Consejo de Administración convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en su domicilio social el día 10 de enero de 1954, a las once de la mañana, en primera convocatoria, y a las doce de la mañana en segunda convocatoria, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Adaptación de los Estatutos sociales a la vigente Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951.

2.º Habilitación de medios para el pago de créditos pendientes contra la Sociedad.

Seguidamente se celebrará Junta general ordinaria, en primera o segunda convocatorias y para la que el presente anuncio servirá también de convocatoria, para el examen y aprobación, si procede, de las cuentas pendientes de ejercicios anteriores.

Podrán tomar parte en ellas los titulares de acciones al portador que, con treinta días de antelación, hayan depositado las mismas en la Caja de la Sociedad, lo que acreditarán con el resguardo nominal, que expedirá al efecto el Secretario-contador de la misma.

Cañaverál, 16 de noviembre de 1953.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Málaga.

10.570-P.

BODEGAS BILBAINAS, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle Particular del Norte, núm. 2, el día 19 de diciembre próximo, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si procediere, el día 21 del mismo mes y a la misma hora, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuentas y distribución de beneficios, correspondientes al ejercicio social terminado en 30 de junio último.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1953-54.

Todos los accionistas tienen derecho de asistencia a la Junta; pero para tener además voz y voto se requiere ser poseedor de diez o más acciones.

Para asistir a la Junta se deberá obtener papeleta de asistencia, que se facilitará en las oficinas de la Sociedad, mediante el depósito de los títulos con cinco días de antelación, por lo menos, o documento que acredite hallarse depositados en algún Banco o Sociedad de crédito o ahorro.

Bilbao, 24 de noviembre de 1953.—El Presidente del Consejo de Administración, 10.569-P.

BANCO CENTRAL

Habiendo sufrido extravío el resguardo expedido por esta Agencia urbana número 3, de pesetas nominales cinco mil, en 10 cédulas 4 por 100 Banco Hipotecario de España, con impuestos, números 271.337 al 40 y 300.161 al 66, depositadas en nuestras Cajas a nombre de doña Gabriela y Eusebia González Moreno, indistintamente, con fecha 16 de mayo de 1951, se hace público este extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede efectuarlo en el plazo de un mes, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de responsabilidad.

Madrid, 14 de noviembre de 1953.

10.149-P.

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

EDICTO

Se va a proceder a la devolución de la fianza definitiva que, para responder de la ejecución de las obras de 72 vivien-

das protegidas, construidas en Irún (Guipúzcoa) por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, tiene depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid (Delegación de Hacienda), la Empresa adjudicataria de dichas obras, «Edificaciones, Comercio e Industria, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Concepción Arenal, 3, tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento a fin de que quienes se consideren con derecho a ello puedan reclamar contra la referida fianza, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto.

Las reclamaciones pueden ser dirigidas, dentro del plazo señalado, a la Jefatura de Construcción de Viviendas Protegidas y Bonificables de la RENFE, calle de Evaristo San Miguel, núm. 13, cuarto, derecha.

Madrid, 11 de noviembre de 1953.—El Jefe del Departamento de Personal y Asistencia Social RENFE (ilegible). 10.229—P.

ALMACENES GENERALES DE PAPEL, SOCIEDAD ANONIMA

MADRID

De orden del señor Presidente del Consejo de Administración de esta Sociedad y con arreglo a lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos de la misma, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará el día 15 de diciembre próximo, a las once y cuarto de la mañana, en los locales de la calle San Opropio, número 8, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura del acta anterior.

2.º Reforma de Estatutos.

Madrid, 26 de noviembre de 1953.—El Secretario del Consejo de Administración, A. de las Alas Pumarino Cima, 10.592-P.

CONSORCIO DE FABRICANTES DE PAPEL, S. A.

MADRID

De orden del señor Presidente de la Comisión Ejecutiva de esta Sociedad y con arreglo a lo establecido en el artículo 28 de los Estatutos de la misma, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará el día 15 de diciembre próximo, a las doce y cuarto de la mañana, en los locales de la calle San Opropio, núm. 8, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura del acta anterior.

2.º Reforma de Estatutos.

Madrid, 26 de noviembre de 1953.—El Secretario, L. Goya, 10.593-P.

«MANUFACTURAS DE LA PIEL, S. A.»

MANRESA

Habiéndose padecido error en la inserción del anuncio de esta Sociedad, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 330, correspondiente al día 26 de noviembre de 1953, página 3306 de su Anexo Único, se reproduce de nuevo debidamente rectificado.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca para el día 16 de diciembre próximo y hora de las doce, Junta general de accionistas, con carácter extraordinario, siendo su objeto:

1.º Ratificación del acuerdo de la Junta general de tenedores de acciones ordinarias reunida con carácter extraordinario el día 24 de abril de 1942, modificando el artículo 38 de los Estatutos sociales.

2.º Ratificación del acuerdo tomado por la Junta general de accionistas, reunida con carácter extraordinario, el día 22 de mayo de 1943, modificando el artículo 49 de los Estatutos sociales.

3.º Adaptación de los Estatutos por los que se rige la Sociedad a la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951.

La Junta se reunirá en el domicilio social, en esta ciudad, calle Carrió, número 23, y en el caso de no asistir el quórum establecido en el artículo 58 de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas para poder tomar acuerdo, la Junta tendrá lugar de segunda convocatoria el siguiente día, y a la misma hora.

Manresa, 18 de noviembre de 1953.—El Presidente, A. Argeriu y Pascual, 10.472-P.

EL PORVENIR DE LOS HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Balance de situación en 31 de diciembre de 1952

Habiéndose padecido error en la inserción del Balance de esta Sociedad, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 330, correspondiente al día 26 de noviembre de 1953, página 3304 de su Anexo único, se reproduce de nuevo debidamente rectificado.

ACTIVO

Accionistas, 2.000.000 de pesetas.
Efectivo en Caja y Bancos, 2.117.534,36.
Valores mobiliarios, 17.954.503,25.
Inmuebles 13.587.847,48.
Anticipos sobre pólizas, 1.508.183,40.
Instalación, 158.108,57.
Mobiliario y Material, 585.046,10.
Cuentas derivadas de la supersiniestralidad de guerra: Consorcio de Compensación de Seguros, Siniestralidad a su cargo, 130.484,95.
Saldos activos de las cuentas con las Compañías Reaseguradoras: Cuentas en efectivo por reaseguros aceptados, pesetas 2.960.146,55.
Cuentas en efectivo por reaseguros cedidos, 3.232.165,01; Cuentas deudoras por depósitos, 2.264.156,99; Reservas matemáticas a su cargo, 10.766.912; Reservas técnicas a su cargo.—Ramo Incendios, 189.737,16; Ramo Accidentes 39.274,48; Ramo Robo, 24.396,30; Ramo Responsabilidad Civil, 116.849,83; Ramo Transportes, 37.616,89.
Gastos de Organización de la Producción, 1.193.682,99.
Comisiones de producción no amortizadas 5.906.088,25.
Valores depositados como fianzas, 400.000.
Deudores diversos: Saldo activo con las Agencias, 1.539.855,71.
Primas vencidas pendientes de cobro, 1.986.427,07; Créditos derivados del artículo cuarto de la Ley de 17 de mayo de 1940, 452.185,76.
Total activo, 69.149.182,36.

PASIVO

Capital social suscrito, 5.000.000 de pesetas.
Fondo legal para fluctuación de valores, 183.580,93.
Reservas técnicas: Reservas riesgos en curso; Ramo Incendios, por seguros directos, 231.202,28; Ramo Incendios, por reaseguros aceptados, 65.397,76; Ramo Accidentes, por seguros directos, 63.731,32; Ramo Accidentes, por Reaseguros aceptados, 127.004,94; Ramo Robo por seguros directos, 34.843,18; Ramo Robo por reaseguros aceptados, 5.886,35; Ramo Responsabilidad Civil, por seguros directos, 187.426,19; Ramo Responsabilidad Civil, por reaseguros

aceptados, 59.891,84; Ramo Transportes, por seguros directos, 20.287,08; Ramo Transportes, por reaseguros aceptados, 46.415,96; Reservas matemáticas de primas por seguros directos, pesetas 42.674.987; Reservas matemáticas de primas por reaseguros aceptados, pesetas 2.130.421,20.

Reservas para siniestros vencidos: Ramo Vida 204.038,96; Ramo Incendios, pesetas 17.265,25; Ramo Accidentes, pesetas 14.194,45; Ramo Responsabilidad Civil, 115.552,25; Ramo Robo, 10.750; Ramo Transportes, 18.207,65.

Supersiniestralidad de guerra: Pagos diferidos, 171.840.

Saldos pasivos de las cuentas con las Compañías Reaseguradoras: Cuentas en efectivo por reaseguros cedidos, pesetas 3.688.584,53; Cuentas en efectivo, por reaseguros aceptados, 1.790.140,59; Cuentas acreedoras por depósitos, pesetas 10.850.907,55.

Acreedores por fianzas depositadas, pesetas 400.000; otros acreedores, 387.023,28; Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias, 649.621,82.

Total pasivo, 69.149.182,36.

DEBE

Ramo de Vida.—Siniestros: Por seguros directos: Primas devueltas por fallecimiento, 35.402; Capitales pagados por matrimonios, 359.995,99; Capitales pagados por toma estado religioso, 8.025,11; Capitales pagados por fallecimiento, pesetas 59.500; Capitales pagados por vencimiento, 620.058,75; Rentas, 6.150; Por reaseguros aceptados, 45.600.

Rescates: Por seguros directos, 335.902,42; Por reaseguros aceptados, 16.328.

Cuentas con las Compañías Reaseguradoras: Primas abonadas a las Compañías Reaseguradoras, 3.176.037,45; Gastos reintegrados a los cedentes, pesetas 211.837,50.

Reservas en 31 de diciembre de 1952: Reservas matemáticas de primas: Por seguros en caso de muerte y mixtos, pesetas 11.329.050,20; Por seguros en caso de vida y rentas, 33.476.358; Suma, pesetas 44.805.408,20.

A deducir: Reservas a cargo de las Reaseguradoras, 10.766.912; diferencia, pesetas 34.038.496,20; Reservas para siniestros pendientes, 193.898,09.

Amortizaciones: Comisiones de producción, 685.734,73; Inmuebles, 15.668,16.

Impuestos y Consorcio, 170.599,03.

Salidas por otros conceptos, 63.547,99.

Ramo de Incendios: Siniestros: por seguros directos, 132.395,92; por reaseguros aceptados, 314.848,07.

Comisiones 197.380,15.

Cuentas con las Compañías Reaseguradoras: Primas abonadas a las Compañías Reaseguradoras, 569.211,50; Gastos reintegrados a los cedentes, 135.842,14.

Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1952: 298.600,04; a deducir: Porción reasegurada, 189.737,16; diferencia, pesetas 106.862,88; Reservas para siniestros pendientes, 6.628,04.

Impuestos y Consorcio, 116.215,33.

Salidas por otros conceptos, 6.507,89.

Ramo de Accidentes: Siniestros: Por seguros directos, 48.676,66.

Por reaseguros aceptados, 197.896,43.
Comisiones, 52.212,69.

Cuentas con las Compañías Reaseguradoras: Primas abonadas a las Compañías Reaseguradoras, 117.823,45; Gastos reintegrados a los cedentes, 169.332,06.

Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1952, 190.736,26.

A deducir: Porción reasegurada, 39.274,48; diferencia 151.461,78.

Reservas para siniestros pendientes, pesetas 21.719,32.

Impuestos y Consorcio, 13.448,50.
Salidas por otros conceptos, 2.755,58.

Ramo de Robo. Siniestros: Por seguros

directos, 52.072,45; Por reaseguros aceptados, 2.812,73.

Comisiones, 58.679,43.

Cuentas con las Compañías Reaseguradoras: Primas abonadas a las Compañías Reaseguradoras, 73.188,92; Gastos reintegrados a los cedentes, 6.976,41.

Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1952, 36.048,54.

A deducir: Porción reasegurada, pesetas 24.396,30; diferencia, 11.652,24.

Reservas para siniestros pendientes, pesetas 1.353,25.

Impuestos y Consorcio, 16.051,81; Salidas por otros conceptos, 1.124,83.

Ramo de responsabilidad Civil: Siniestros: Por seguros directos, 306.287,76; Por reaseguros aceptados, 122.754,52.

Comisiones, 138.709,69.

Cuentas con las Compañías Reaseguradoras: Primas abonadas a las Compañías Reaseguradoras, 350.547,27; Gastos reintegrados a los cedentes, 74.749,40.

Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1952, 251.979,02.

A deducir: Porción reasegurada, pesetas 116.849,09; diferencia, 135.129,93.

Reservas para siniestros pendientes, pesetas, 64.762,62.

Impuestos y Consorcio, 70.376,64.

Salidas por otros conceptos, 21,68.

Ramo de Transportes. Siniestros: Por seguros directos, 42.823,98. Por reaseguros aceptados, 326.674,78.

Comisiones, 99.663,48.

Cuentas con las Compañías Reaseguradoras: Primas abonadas a las Compañías Reaseguradoras, 175.592,91; Gastos reintegrados a los cedentes, 82.509,43.

Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1952, 66.703,04.

A deducir: Porción reasegurada, pesetas 37.616,89; diferencia, 29.086,15.

Reservas para siniestros pendientes, pesetas, 44.670,90.

Impuestos y Consorcio, 30.169,94.

Salidas para otros conceptos, 8.258,84.

Cuenta General. Gastos de Administración: Gastos generales, 1.740.198,70; Gastos producción, 524.446,40; Cargas sociales, 469.946,54; Contribuciones e impuestos, 189.438,88; Gastos de cobro, 76.739,04; Propaganda, 950.

Amortizaciones: Mobiliario y Material, 314.055,75.

Instalación 53.343,82; Gastos de Organización de la Producción, 108.373,67;

Saldo de la cuenta, 649.621,82.

Total Debe, 48.857.664,42.

HABER

Saldo anterior, 421.793,51.

Ramo de Vida. Primas del ejercicio: Primas por seguros directos, 7.965.275,15.

Primas por reaseguros aceptados, pesetas 853.053,08.

Impuestos y timbres, 239.790,86.

Derechos de registro, 355.982,84.

Derechos de póliza, 116.870,95.

Producto de los Fondos Invertidos. Intereses 714.583,96.

Alquileres, 654.212,89.

Cuenta con las Compañías Reaseguradoras: Sumas reintegradas por los Reaseguradores, 167.273,30; Siniestros a cargo de las Compañías reaseguradoras, 274.845,37.

Rescates a cargo de las Reaseguradoras, 103.550,20.

Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1951, 31.508.504.

Entradas por otros conceptos, 678.997,47.

Ramo de Incendios. Primas del ejercicio: Primas por seguros directos, pesetas 693.606,86; Primas por reaseguros aceptados 196.193,33.

Impuestos y Timbres, 153.892,45; Derechos de Registro, 75.366,26.

Derechos de póliza, 4.135,70; Riesgos extraordinarios, 666,54.

Cuentas con las Compañías reaseguradoras: Sumas reintegradas por los rease-

guradores. 209.473,75; Sinistros a cargo del reaseguro, 138.086,12.
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1951, 180.075,92.
Entradas por otros conceptos, 4.117,82.
Ramo de Accidentes. Primas por seguros directos, 191.193,96.
Primas por reaseguros aceptados, pesetas 381.015,12; Impuestos y timbres, pesetas 14.746,25; Derechos de Registro, pesetas 30.273,80; Derechos de póliza, pesetas 810,50.
Cuentas con las Compañías Reaseguradoras: Sumas reintegradas por los reaseguradores, 43.484,09; Sinistros a cargo del reaseguro, 37.031,08.
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1951, 116.243,78.
Entradas por otros conceptos, 6.880,47.
Ramo de Robo. Primas del ejercicio: Primas por seguros directos, 90.546,57; Primas por reaseguros aceptados, pesetas 17.599,05; Impuestos y Timbres, pesetas 17.612,31; Derechos de registro, 10.336,55; Derechos de póliza, 618.
Cuentas con las Compañías Reaseguradoras: Sumas reintegradas por los reaseguradores, 25.952,73; Sinistros a cargo del reaseguro, 41.961.
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1951, 18.027,48; Entradas por otros conceptos, 4.627,91.
Ramo de Responsabilidad Civil. Primas del ejercicio: Primas por seguros directos, 576.261,55; Primas por reaseguros aceptados, 179.675,54; Impuestos y Timbres 71.897,36; Derechos de Registro, 63.146,74; Derechos de póliza, 2.190.
Cuentas con las Compañías Reaseguradoras: Sumas reintegradas por los reaseguradores, 108.641,33; Sinistros a cargo del reaseguro, 203.580,47.
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1951, 103.820,13.
Entradas por otros conceptos, 2.365,36.
Ramo de Transportes. Primas del Ejercicio: Primas por seguros directos, pesetas 165.595,49; Primas por reaseguros aceptados, 260.935,61.
Impuestos y timbres, 27.985,25; Derechos de registro, 23.072,47.
Derechos de póliza, 12.568,97.
Cuentas con las Compañías Reaseguradoras: Sumas reintegradas por los reaseguradores, 51.268,77; Sinistros a cargo del reaseguro, 115.891,90.
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1951 120.848,27; Entradas por otros conceptos, 8.629,63.
Total Haber, 48.857.664,42.
9.913—P.

PALOMINO, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de dicha Sociedad, que se celebrará en primera convocatoria el próximo día 13 de diciembre, a las doce horas, en el domicilio social (plaza de Santa Ana, núm. 1), y en su caso, el siguiente día, 19, a la misma hora y en el mismo local, en segunda convocatoria, con el orden del día siguiente:

Adaptación de los Estatutos de la Sociedad a la Ley de 17 de julio de 1951.

Madrid, 27 de noviembre de 1953.—El Presidente del Consejo de Administración, 4.973—P.

INDUSTRIA ACEITERA BLANCO, SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas el jueves día 10 de diciembre próximo, a las trece horas, en su domicilio social, calle de Núñez de Balboa, número 40, con objeto de deliberar y resolver sobre el examen y aprobación, o reparos, de la Memoria, balance y liquidación del ejercicio de 1952-53.

A continuación se celebrará Junta general extraordinaria para someter a deliberación y aprobación el proyecto de modificación de Estatutos sociales, con el fin de adaptarlos a la Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951.

En caso de que a estas Juntas no concurran número suficiente de acciones presentes o representadas, para que sean válidas se celebrarán en segunda convocatoria al día siguiente, 11 de diciembre, a la misma hora y local.

Madrid, 25 de noviembre de 1953.—El Consejero-Delegado, José María Sagüés Irujo.

4.982—P.

NEGOCIOS REUNIDOS, S. A. («N E R E S A»)

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 15 de diciembre de 1953, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle de Viriato, núm. 57, con el siguiente orden del día:

Adaptación de los Estatutos sociales a la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

En caso de no poder celebrarse esta Junta el día indicado, se celebrará en segunda convocatoria el día 16 de diciembre, a las seis de la tarde.

El Presidente.

10.551-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Edictos

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número diez de esta ciudad, en providencia de fecha de ayer, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovido por don Antonio Coll Boada y otros contra don José María Oller Padrol, por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días y por el tipo fijado en la escritura de deudor base de dicho procedimiento la venta en pública subasta de la séptima parte indivisa de cada una de las dos fincas objeto del repetido procedimiento siguiente: -

«Una séptima parte indivisa de toda aquella casa situada en esta ciudad, plaza de la Universidad y en la calle de Cortes, hoy llamada avenida de José Antonio Primo de Rivera, señalada con el número quinientos noventa y dos, antes doscientos veinte, en esta última, calle o avenida, compuesta de sótanos, entresuelo con terrado, patio al nivel del mismo, cuatro pisos altos divididos éstos y aquél en dos habitaciones cada uno, cubierta con terrado, en el que hay unos cuartos y un algarbe, que mide una superficie de trescientos cuarenta y siete metros, cuarenta y tres decímetros cuadrados, y linda, por la derecha, entrando, Poniente, con la plaza de la Universidad; al frente, Norte, con dicha calle o avenida de José Antonio, en donde tiene la puerta de entrada; por la izquierda, Oriente, y por detrás, Sur, con otra casa de los sucesores de doña Magdalena Padrol Illa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente al tomo 687, libro 27, Sección 4.ª, folio 44, finca 688, inscripción 12.»

Valorada dicha séptima parte indivisa en la suma de cien mil pesetas.

«Una séptima parte indivisa de una casa compuesta de semisótanos, entresuelo, con terrado, patio al nivel del mismo, cuatro pisos altos divididos éstos y aquél en dos habitaciones cada uno, cubierta con terrado, en el que hay unos cuartillos

y un algarbe, situada en esta ciudad, en la calle Ronda de la Universidad, señalada con el número uno, y en la plaza del mismo nombre; ocupa una superficie de trescientos veintitrés metros cinco decímetros cuadrados. Linda, por Poniente, con dicha plaza de la Universidad; por Norte y por Oriente, con los herederos de doña Francisca Padrol, y por Mediodía, con la calle de la Ronda de la Universidad. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente al tomo 984, libro 46, sección 4.ª, folio 109, finca 1.035, inscripción 8.ª»

Tasada dicha séptima parte indivisa en la suma de cien mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiuno de diciembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra los tipos de valoración indicados.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento, en efectivo metálico, del tipo de valoración indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que los licitadores aceptan las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedando subrogados en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate, pago de derechos reales y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Arturo Nieto.

10.135—A. J.

A los fines que determina el artículo dos mil treinta y ocho reformado de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público que en este Juzgado de Primera Instancia número quince, y a instancia de doña Pilar Porte Prats, se tramita expediente para la declaración de ausencia legal de su esposo, don Rafael Llanas Garuz, que tuvo su último domicilio en esta capital, calle Sepúlveda, ciento sesenta y seis, tercero, tercera, donde residía hasta el treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

Barcelona, catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Desiderio S. de Sebastián.—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia, Andrés Gallardo Ros.

4.558—A. J.

y 2.ª 28-11-953

VALENCIA

Don Bernardo Alvarez Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado radica expediente promovido por doña Pilar Salvadora Muñoz Seguí, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Domingo Setián Blanco, nacido en Irún el día siete de abril de mil novecientos diecisiete, hijo de Domingo y de Francisca, el cual desapareció de su domicilio conyugal, sito en esta capital, calle de Villena, número trece, puerta primera, en el mes de febrero de mil novecientos cuarenta, sin que desde dicha fecha se hayan tenido noticias del mismo.

Lo que se hace público, de conformidad con lo prevenido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Valencia, veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, Bernardo Alvarez Fernández.—El Secretario (ilegible).

4.591—A. J.

y 2.ª 28-11-953